Para despachos de oficio con mio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Ordinario

En la ciudad de Cartagena en los dias del mes
de Agosto de mil y seiscientos y sesenta, años
en la sala de ayuntamiento se juntaron
a Cabildo los señores Gerardo Don
Lima, Alcalde Mayor y Regidor, el Alferez
Don Juan Carlos de Leon y Don Joseph Blanquet
Don Luis Garcia de Lagos y Don Pedro
Segura Don Vicente Imperial, Don
Andres Garcia Don Juan de Coa Jesuitas
del Rey, Don Nicolas Garcia Don Fran.co
Gorjaby, Don Alberto Don Francisco
Jara, Don Alejandro Fabrega y Don
Bernabe Balbuena y Don Antonio Regidores,
y Juntos acordaron lo siguiente
Entro el señor Don Juan de la Estacion y el señor
Pedro Fran.co Roto, y Don Joseph Garcia
Jueces del R.l y Real Consejo en esta Ciudad y Gobernacion de el
R.l de Coa Poder Don Juan de Coa Clavijo, medio
Alguacil de Estado de Indias en que pedia dijese le daban
el Ducado, el Alferez, y Procurador General que
por el medio se cumplio por
de Julio pasado de este presente año
y el mismo por otrosi dijo que la
Ciudad tenia de dar el poder en con
la propia para cobrar el dho Real
de la Renta de la Almoneda en cada
Año pagar lo asignado en el
por la Ciudad entendida = Asimismo
pidiendo Informe de Contador
de como se debe los ducados
que pide se le de por el Rey en
su ordenanza Apropio y Real
mente en la Renta de la Almoneda
donde esta consignado en el año que
se trata = Y en cuanto a lo tocante a los
Caballeros Comissarios que se dieren
Vista ante el dho medio de
poder y Cession en Camara